PUNTO DE SUSCRIPCION

EN ZARAGOZA

🎕 En la Administración del Bolerín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia. =

* Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro. =

El pago de la suscripción adelantado. =

* La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta. :



PRECIO DE SUSCRIPCION

30 pesetas al año # Extranjero, 45.

* Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 75 cents. de peseta por línea. * Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previa el pago, al precio de venta.=

* Números sueltos, 25 contimes de pesota cada uno.

LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Gódigo civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1837).

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 24 Julio 1910).

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES ORDENES

Ilmo Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Real decreto de 27 de Mayo del corriente año,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

Que por los Consejos provinciales, de acuerdo con las Cámaras, Sociedades y entidades que en el indicado artículo se comprenden, y de ser posible de los patronos é interesados con las Asociaciones obreras correspondientes á cada una de las industrias que se expresan, se proceda en el término de quince días á la elección de los obreros que han de ser pensionados para el perfeccionamiento de sus respectivos oficios en el extranjero por las industrias y provincias siguientes:

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios rect-ban este Boletía Oficial, de desarán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha respon-sabilidad, de conservar los números de este Boletía, colecciona-dos ordenadamente para su encuadernación, que deberá verifi-carse al final de cada semestre.

Elaboración de aceites: Castellón, un obrero; Jaén, dos ídem; Sevilla, dos ídem; Córdoba, dos idem; Guadalajara, uno idem; Toledo, uno idem; Badajoz, uno idem; Tarragona, uno idem.

Vinícola: Tarragona, tres obreros; Cádiz, uno ídem; Málaga, uno ídem; Ciudad Real, uno ídem; Zamora, uno ídem; Orense, uno ídem; Logroño, uno ídem; Madrid, uno ídem.

Papelera: Guipúzcoa, dos obreros: Vizcaya, dos ídem; Navarra, uno ídem; Gerona, uno ídem; León, uno ídem; Alicante (Alcoy), uno ídem.

Derivadas de la leche: Santander, dos obreros; Asturias, dos ídem; Coruña, uno ídem; Lugo, uno ídem; Soria, uno ídem.

Curtidos: Madrid, un obrero; Salamanca, uno idem; Cáceres, uno idem: Baleares, uno idem; Córdoba, uno ídem.

Textil: Barcelona, un obrero; Valencia, uno idem; Gerona, uno idem; Tarragona, uno idem; Albacete, uno ídem; Almería, uno ídem; Salamanca, uno ídem.

Metalurgia, forja y fundición: Barcelona, dos obreros, Asturias, dos ídem; Vizeaya, dos ídem.

Torneros y ajustadores: Madrid, dos obreros; Barcelona, dos ídem; Vizcaya (Bilbao), dos ídem; Asturias, dos ídem.

Eléctrica y automóviles: Barcelona, tres obre-ros; Madrid, tres ídem: Vizcaya (Bilbao), dos ídem.

2.º Que se publique la convocatoria en el Boletín Oficial y periódicos de mayor circulación de cada una de las provincias designadas en el párrafo anterior.

Que los patronos de los Centros fabriles ó de talleres industriales y las entidades agrí-

colas que hagan la designación de obreros pensionados, fijen de acuerdo con éstos las condiciones en que vuelvan á su trabajo al regresar á España cuando termine la expedición.

Que los Presidentes de los Consejos provinciales remitan al Ministerio de Fomento, dentro de los tres días siguientes al de la expiración del plazo señalado para la elección, los expedientes de cada uno de los obreros con los documentos presentados, acompañando relación nominal de los elegidos por los expresados Consejos.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y publicación en la Gaceta de Madrid. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de Julio de 1910.—Calbetón.—Señor Director general de Agricultura, Industria y Comercio

(Gaceta 8 Julio 1910.)

Ilmo. Sr.: Publicada en la Gaceta del día 8 del corriente mes la convocatoria para la elección de obreros que han de ser pensionados al extranjero, y habiéndose padecido error en la distribución de número de obreros y provincias correspondientes á la industria metalúrgica, forja y fundición,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer sea rectificada en la siguiente forma:

Industria metalúrgica, forja y fundición: Barcelona, dos obreros; Asturias, dos ídem; Vizcaya, uno idem; Zaragoza, uno idem

Torneros y ajustadores: Madrid, dos obreros, Barcelona, dos ídem; Vizcaya (Bilbao), dos

ídem; Asturias, uno ídem; Zaragoza, uno ídem. De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 21 de Julio de 1910.—Calbetón.— Señor Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

(Gaceta 22 Julio 1910).

SECCION QUINTA

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE ZARAGOZA

El día 1.º del mes entrante, á las once, se verificará en la Casa Cuartel que ocupa la fuerza del Cuerpo en esta capital, calle de Jesús, número 16 (Arrabal), la venta en pública subasta de las armas depositadas en esta Comandancia, cuyas señas se expresan á continuación.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en el acto.

Señas de las armas.

Cirilo Polo Lasheras, de Berdejo.—Escopeta de pistón, cañón con una inscripción que dice: «Fabricado Eguirón, Eibar, año 1851», con tres figuras de animales y una medalla en la eulata.

Aniceto Jiménez Lozano, de Ambid Ariza.-Otra de pistón, de un cañón, muelles inútiles y le falta la baqueta y el chatón.

Vicente Bailón Ibáñez, de Embid Ariza .-Otra de pistón, de un cañón, abrazaderas de hoja de lata, sin baqueta ni chaton.

Francisco Luengo Gil, de Embid Ariza.-Otra de pistón, de un cañón, soldado por su mitad, caja de nogal y sin portaescopeta.

Manuel Andrés Martín, de El Burgo.-Otra de pistón, cañón con una inscripción que dice: «Fábrica de Y. Osodo y Arrida, Eibar», rota la

Ricardo Renieblas Fernando, de Monreal de Ariza.—Otra de pistón, cañón y demás piezas de hierro, caja saltada y reforzada con alambre

Claudio Benedí Tomás, de Jaraba.—Otra Lefaucheux, cañón con inscripción que dice: «Fábrica de Máximo Albezure, Eibar» y portaesco-

Justo Rojo Blanco, de Jaraba. - Otra de pistón, cañón y demás piezas de hierro, abrazadera de alambre y portaescopeta de correa.

Isidoro Velázquez Blanco, de Pedrola.—Otra de pistón, cañón con una inscripción que dice: «Fábrica Eibar», caja con labores y pistonera.

Simón Lucena Fernández, de Zaragoza. - Otra de pistón, cañón con un letrero que dice: «Fábri-

ca Juan Arluciaga, Eibar» y portaescopeta. Francisco Ferrer Borao, de Zaragoza.—Otra de pistón, cañón sin punto de mira ni baqueta, caña rajada y portaescopeta de cuero.

Juan Hernández, de El Frasno.—Otra de pistón, cañón con una inscripción que dice: «Año 1866», caja rota y sujeta con correa.

Emilio Beamonte García, de Tarazona.—Otra Lefaucheux cañón con inscripción que dice: «Fábrica Franco Lamañaga, Placencia» y portaescopeta.

Mariano Latorre Mensac, de Tarazona.—Otra

de pistón, de un cañón, toda ella en mal estado. Benito Navarro Bonilla, de Torrellas.—Otra de pistón, cañón con una inscripción que dice: «Fábrica R. J., Eibar» y portaescopeta de co-

Cirilo Domínguez, de Tarazona.—Otra de pistón, cañón y demás piezas de hierro, caja de nogal y portaescopeta de correa.

Ponciano Alconchel Valero, de Fuendetodos. -Otra de pistón, cañón y demás piezas de hierro y portaescopeta de correa.

Máximo Remón Ezquerra, de Sádaba. Otra de pistón, cañón y demás piezas de hierro, caja rajada y portaescopeta de cuero.

José Magdalena Marín, de Zaragoza.—Escopeta de pistón, de dos cañones, una abrazadera de hoja de lata, caja pintada de negro y pisto-

Zaragoza 21 de Julio de 1910.-El Teniente Coronel primer Jefe, Guillermo Rosello Rey.

SECCION SEXTA

Se anuncia para el 29 de Septiembre la vacante de Veterinario-Inspector de carnes por despedida del actual, con el haber de 90 pesetas, pagadas del presupuesto municipal y la conducción de caballerías con los vecinos.

Se admitirán solicitudes hasta el día 27 de Agosto, en que se proveerá.

Luna 21 de Julio de 1910.—El Alcalde, Celestino Millas.

Por acuerdo de esta Junta municipal y para nuevo arriendo del molino, se ha dispuesto que el día 5 de Agosto próximo, á las diez horas, se celebre subasta pública en la Sala Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó del Teniente en quien delegue y con asistencia de un senor Concejal, para contratar dicho arriendo con arreglo al pliego de condiciones, de manifiesto en este Ayuntamiento; debiendo observarse en la subasta las reglas establecidas en el art. 17 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905 y bajo el tipo de precio anual de veinticinco cahices de trigo (litros 4.484) ó su valor en metálico, que por hoy se fija en pesetas 900. Las proposiciones en papel de peseta, según modelo adjunto, presentadas en la primera media hora, en pliego cerrado, con la cédula y resguardo del depósito de pesetas 45, 5 por 100 del tipo.

Se advierte que el letrado para bastantear los Poderes, si ocurre, es D. Virgilio Miguel, de

Egea.

Modelo de proposición.

D. N., vecino de ..., enterado del anuncio y condiciones para el arriendo del molino harinero de esta villa de Luna, lo acepta y se compromete á tomar á su cargo el desempeño y cumplimiento de todas y cada una de las con-diciones, pagando por precio anual (en letra) Cahices ó su equivalencia en litros ó en metálico á su precio.

(Fecha y firma.)

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y en cumplimiento de lo acordado.

Luna 21 de Julio de 1910. - El Alcalde, Celestino Millas.—El Secretario, Jesús Abad.

Luesia.

El registro fiscal de edificios y solares de esta localidad, se halla expuesto al público, por término de quince días, á los efectos reglamentarios.

Luesia 15 de Julio de 1910.-El Alcalde, Dámaso Garde.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que à continuación se expresan, en el plazo que se les Rija, à contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan á busca, captura y conducción de aquéllos, poniendolos à disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á tos artículos 512 y 838 de la ley de Rajuiciamiento criminal, 664 deto Militar de Marina.

GARCÍA ICI FILAS Amodoni potente de Ci

GARCÍA IGLESIAS, Amador; natural de Cilleros de Labastida, de estado soltero, de profesión mecánico, de veinticinco años de edad, domiciliado últimamente en esta población, calle

de San Lorenzo, diez, tienda; procesado por estafa de una máquina de escribir; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza.

Citaciones y emplazamientos en materia eriminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó em-plaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que à continuación se expresan, para que comparezcan el dia que se les señala ó dentro del término que se les fija, à contar desde la fecha de la publicación det anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

MONTOLAR MURILLO, Angel; soltero, albañil, de dieciocho años, vecino de Zaragoza y domiciliado últimamente en la ca le de Don Alfonso I, 26, portería, comparecerá, en término de nueve días, ante el Juez de instrucción de La Almunia, al objeto de notificarle una resolución judicial y requerirle para que manifieste si se conforma o no con la pena que se le pide por el Ministerio fiscal en la causa que contra el mismo y otro se sigue sobre estafa por viajar en el tren sin billete.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Borja.

D. Ventura Izquierde Ubierna, Juez de instruc-

eión de la ciudad y partido de Borja;

Hago saber: Que para atender en parte al pago de las responsabilidades impuestas al procesado Florencio Gregorio Serrano, en causa sobre hurto, se sacan á la venta en pública subasta, por término de treinta días y por el precio de tasación, los bienes inmuebles que fueron embargados al referido procesado en méritos de dicha causa, sitos en término de Purujosa, y son los siguientes:

1.º Campo, regadio, sito en dicho término y punto denominado el Hongar, de una hanega de sembradura, equivalente á siete áreas quince centiáreas; que confronta por Norte con León Serrano, por Sur con monte, por Mediodía y Poniente con barranco llamado de la Mina: va-

lorado en cuarenta pesetas.

2.º Otro campo, secano, en el mismo término y punto llamado Panicera, de tres hanegas de sembradura, equivalente á veintiún áreas cuarenta y cinco centiáreas; que linda por Norte con otro de Claudio Delgado, por Saliente, Mediodía y Poniente con monte: valorado en treinta pesetas.

Otro campo, secano, en el mismo término y punto llamado Cebadal, de cuatro hanegas de sembradura, equivalente á veintiocho áreas sesenta y una centiáreas; que confronta por Norte con otro de Crispín Gregorio, por Saliente con barranco llamado de Peña Cerrada, por Mediodía y Poniente con monte: valorado en treinta pesetas.

4.º Otro campo, secano, sito en el punto llamado las Hoyas, de cinco hanegas de sembradura, equivalente á treinta y cinco áreas setenta y cinco centiáreas; que linda por Norte con otro de Crispín Gregorio, por Saliente conmonte y por Mediodía y Poniente con barran-co: fasado en veinticinco pesetas.

5.º Otro campo, secano, en el punto llamado Cuartal, de cuatro hanegas de sembradura, equivalente á veintiocho áreas sesenta y una centiáreas; que linda por Norte con monte, por Saliente con barranco y por Mediodía y Poniente con otro de Crispín Gregorio: tasado en diecinueve pesetas.

Otro campo, secano, en el mismo punto de Cuartal, de seis hanegas de sembradura, equivalente á cuarenta y dos áreas noventa y una centiáreas; que linda por Norte con otro de Jerónimo Ibáñez, por Saliente con barranco, por Mediodía y Poniente con monte: valorado en

treinta y cinco pesetas.

7.º Otro campo, secano, en el punto llamado Fuente del Tajo, de dos hanegas de sembradura, equivalente á catorce áreas treinta centiáreas; que linda por Norte con otro de Crispín Gregorio, por Saliente, Mediodía y Poniente con monte: valorado en quince pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Salaaudiencia de este Juzgado y en el municipal de Purujosa, simultáneamente, se ha señalado el día doce de Agosto próximo, á las once de la

mañana, y advierte:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.º Que el remate podrá hacerse á calidad de cederlo á un tercero, y que no se han su-plido los títulos de propiedad de dichas fincas, siendo de cuenta del rematante el proporcionárselos por los medios que determina la vi-gente ley Hipotecaria.

Dado en Borja á diecinueve de Julio de mil novecientos diez.—Ventura Izquierdo Ubier-

na.-P. S. M., P. H, Pedro Sirgado.

La Almunia.

D. Miguel Federico Mena y Ramo, Juez de instrucción de esta villa y su partido;

Hago saber: Que para pago de las costas y demás responsabilidades pecuniarias que le fueron impuestas á José Artigas Ibáñez en causa criminal, se sacan á la venta en pública y doble subasta los bienes siguientes:

1.º Una burra, cárdena, de diez años: retasada en treinta y siete pesetas cincuenta céntimos.

2.º Otra burra, negra, de dieciocho años: re-

tasada en quince pesetas.

3.º Un corral, sito en Ricla y su calle de las Cuevas del Palomar, sin número, de cincuenta y dos metros de superficie; que linda al Norte con era de Juan Lausin, al Sur con paridera de Romualdo Cebrián, al Este con pajar en Joaquin Navarro y al Oeste con rasa de Miguel Guajardo: retasado en ciento doce pesetas cincuenta céntimos.

Las personas interesadas en su adquisición concurrirán el día veinte de Agosto próximo, á las once de la mañana, en la Sala-audiencia de

este Juzgado, á donde se rematarán en favor del más ventajoso postor, y se advierte que no hay título de propiedad del corral descrito; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del importe de la tasación, y que para tomar parte en la subasta habrá que depositar previamente el diez por ciento del importe de la retasa.

Dado en La Almunia á catorce de Julio de mil novecientos diez.—M. Federico Mena.— El Ac-

tuario, Florencio Moya.

JUZGADOS MUNICIPALES

Tauste.

Hallándose vacante el cargo de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión, que tendrá lugar conforme á lo dispuesto en el art. 12 y consecutivos del Real decreto de 10 de Abril de 1871. Dicha plaza está dotada con los derechos de arancel.

Los que la pretendan habrán de presentar sus solicitudes y documentos justificativos de su aptitud dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, en el

Juzgado municipal de esta villa.

Tauste 14 de Julio de 1910.—El Juez municipal ejerciente, Enrique Castillo. — Alejandr^o Cunchillos, Secretario interino.

PARTE NO OFICIAL

Pina de Ebro.

D. José Sin Cos, Presidente de la Comunidad de regantes de la villa de Pina de Ebro;

Hago saber: Que de conformidad con lo que previene el artículo 45 de las Ordenanzas y el armonía con lo que dispone el caso 2.º del 56 de las mismas, se convoca á todos los regantes Junta general extraordinaria para el día 6 de Agosto próximo, á las siete de su mañana, en el salón de sesiones del Sindicato; debiendo adver tir que los asuntos que se han de tratar son: re conocimiento por parte de la Comunidad de un crédito adquirido para las obras de presa, y nombramiento de cuatro síndicos que han he cho la renuncia de sus respectivos cargos dell' tro del Sindicato y de tres dentro de la Comisión gestora; haciendo presente que si en dicho di no se reúne mayoría absoluta de votos, tendr lugar la expresada Junta el día 13 del mismo, la misma hora y en el indicado punto, en la que también hay necesidad de que asistan mayor por la indole de los asuntos á tratar.

Pina de Ebro 22 de Julio de 1910.—El Secr^e tario, Andrés González.—V.° B.°.—José Sin.

Pérdida.

Perro de caza blanco con manchas canela, lleva collar y atiende por «Tom». Se ruega quien sepa su paradero avise á D. Gaspar Cres po, Paseo de Sagasta, 15, y se gratificará.

IMPRENTA DEL HOSPICIO